

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

5984 Delegación de atribuciones de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Por medio de la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público para general conocimiento el Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento sobre delegación de atribuciones.

Decreto 2021/2.985 de 19 de agosto de 2021

Resolución dictada por Alcaldía-Presidencia, por la que se establecen delegaciones en la junta de gobierno local.

Visto que es necesario realizar la organización Municipal, para el mejor funcionamiento de esta Administración.

Dicha organización vendrá articulada, entre otros, por la Junta de Gobierno Local, art. 52 y 53 del ROF.

Por lo anteriormente expuesto, PROPONGO:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, las siguientes materias:

En materia de contratación y gestión del gasto público:

- Contrataciones y concesiones competencia del Alcalde, no obstante, la adjudicación de los contratos corresponderá al Alcalde. No se delega los expedientes de contrato menor.

- Aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

En materia urbanística y de apertura de establecimientos:

- Aprobar los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística, y de los proyectos de urbanización.

En materia de personal:

. Sanciones del personal funcionario y laboral excepto separación del servicio del personal funcionario y despido del personal laboral.

. Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

. Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

. Aprobación de convenios en los que forme parte el Ayuntamiento que sean competencia de Alcaldía, salvo aquellos relacionados con la concesión de subvenciones de carácter nominativo.

En Las Torres de Cotillas, 7 de septiembre de 2021.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel .